

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS ANTE EL CONSEJO TÉCNICO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA EL PERIODO 2016-2020

El Coordinador de la Investigación Científica conforme a lo dispuesto en los artículos 12 párrafo tercero de la Ley Orgánica de la UNAM; 51 apartado A, fracción V; 52-A, 52-C y 52-D del Estatuto General y artículo 2º fracción V, 3º, 4º y 5º y 7º del Reglamento Interno del Consejo Técnico de la Investigación Científica (RCTIC),

CONVOCA

A los técnicos académicos de las entidades del Subsistema de la Investigación Científica a participar en la elección electrónica, mediante voto universal, libre directo y secreto de **dos** consejeros-representantes de los técnicos académicos propietarios y sus respectivos suplentes, para el periodo 2016-2020 de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejero-representante de los técnicos académicos se requiere:

- a) Ser técnico académico definitivo con al menos seis años de antigüedad en la entidad de adscripción al día de la elección, salvo que se trate de entidades de reciente creación, en los que dicha antigüedad se computará desde el ingreso a la Universidad;
- b) Haber cumplido con sus programas de trabajo;
- c) No ocupar ni percibir remuneraciones por plaza o asignación en el desempeño de un cargo de carácter académico-administrativo o administrativo en la UNAM al momento de ser electo, ni durante el desempeño del cargo;
- d) No pertenecer a ninguna comisión dictaminadora, ni de estímulos de entidades pertenecientes a este Consejo Técnico durante el desempeño de su encargo, y
- e) No haber sido sancionado por incurrir en alguna de las causas graves de responsabilidad que establece la Legislación Universitaria.

SEGUNDA.- Participarán las fórmulas que hayan sido registradas en tiempo y forma conforme a la convocatoria para elegir a los Consejeros-Representantes de los Técnicos Académicos ante el Consejo Técnico de la Investigación Científica para el periodo 2016-2020, publicada el 26 de julio de 2016.

En caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejero-representante o se vea imposibilitado para participar en la elección, al compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ningún técnico académico podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

• **TERCERA.**- Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

El representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Podrán participar como electores, los técnicos académicos, ya sean definitivos, interinos o personal contratado en los términos del artículo 51 del Estatuto del Personal Académico, con una antigüedad de por lo menos tres años calculados al día de la elección, en alguna de las entidades del Subsistema de la Investigación Científica y cuyo nombramiento haya sido aprobado por el Consejo Técnico de la Investigación Científica, incluyendo aquellos que estén disfrutando comisión académica o licencias de las que no interrumpen la antigüedad, o que se encuentren adscritos temporalmente a otra entidad.

QUINTA.- El voto se podrá ejercer vía internet en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> Los técnicos académicos utilizarán el NIP del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) que usan para su función docente, y/o con el cual también entran a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP). Esta clave, en caso de desearlo, podrá ser modificada por el usuario hasta con 72 horas de anticipación a la jornada electoral, en la página <http://www.dgae-siae.unam.mx> (20 de septiembre de 2016 a las 19:00 hrs).

Los técnicos académicos que requieran recuperar su NIP deberán solicitarlo a más tardar el 20 de septiembre de 2016 a las 19:00 hrs en la oficina del Consejo Técnico de la Investigación Científica la cual, a su vez lo solicitará a la Subdirección de Sistema de Registro Escolar de la DGAE.

SEXTA.- El padrón de electores se exhibe en los tableros y en las páginas electrónicas de cada una de las entidades pertenecientes al Subsistema de la Investigación Científica, así como en la página electrónica de la Coordinación de la Investigación Científica <http://www.cic-ctic.unam.mx>

SÉPTIMA.- Los técnicos académicos interesados podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al padrón de electores en el local a que se refiere la Base Cuarta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá el 20 de septiembre de 2016 a las 19:00 hrs.

OCTAVA.- El Consejo Técnico de la Investigación Científica en su sesión ordinaria del 1 de septiembre de 2016, designó como integrantes de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes tres miembros:

Presidenta: Dra. Elena Centeno García
Secretario: Dr. José de Jesús González González
Vocal: Dr. Víctor Manuel G. Sánchez-Cordero Dávila.

Asimismo, designó como especialista en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al Ing. Aram Pichardo Durán.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

NOVENA.- Los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del día de la elección (21 de septiembre a las 19:00 horas).

DÉCIMA.- Los electores podrán emitir su voto en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día 26 de septiembre de 2016 de las 9:00 a las 19:00 horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

UNDÉCIMA.- Para la presente elección el Consejo Técnico de la Investigación Científica ha determinado instalar un monitor en la Sala de Ex-Coordinadores de la Coordinación de la Investigación Científica (planta baja) donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y los representantes de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOSEGUNDA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá las fórmulas registradas de propietarios y suplentes, escritas en blanco y negro y sin logotipos, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

DECIMOTERCERA.- Los electores podrán ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. Las dos fórmulas que obtengan el mayor número de votos, resultarán electas.

DECIMOCUARTA.- Un voto será nulo cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. El votante hubiere seleccionado más de **una** de las fórmulas registradas;

- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado,
o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la Investigación Científica.

DECIMOQUINTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMOSEXTA.- En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse hasta antes del cierre de la casilla, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

DECIMOSÉPTIMA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección entregará al Presidente del Consejo Técnico de la Investigación Científica el acta de la elección a más tardar a los cinco días hábiles siguientes al del cierre de la votación, acompañada de la documentación comprobatoria: convocatoria, solicitudes de registro de fórmulas y constancia de acreditación firmada por la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, actas y padrones y los formatos de registro y acreditación de los representantes observadores de las fórmulas registradas.

DECIMOCTAVA.- El Consejo Técnico de la Investigación Científica hará la declaratoria formal del resultado de la elección, y, en su caso, resolverá en definitiva las situaciones no previstas que pudieran surgir al respecto, en su sesión ordinaria del 13 de octubre de 2016.

DECIMONOVENA.- Las fórmulas que resulten electas (propietario y suplente) durarán en el cargo cuatro años, del 27 de octubre de 2016 al 14 de septiembre de 2020.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 8 de septiembre de 2016
EL COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA



DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN